

8878
18 NOV 2024



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

19 NOV 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 011710

Visto, la documentación que se acompaña en un total de nueve (09) folios útiles:

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°.010527 del 12.09.2024, se resolvió aprobar el contrato de doña MARIBEL AGUILAR AGUILAR, como Profesora de Aula, 30 horas, de la IEI. N°. 15018 “Coronel Andrés Razuri” -Tambogrande, a partir del 01.07.2024 al 31.12.2024;

Que, con Oficio N°.04465-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-D del 07.11.2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tambogrande, comunica se dé por concluido el contrato de la antes indicada docente, en virtud al Oficio N°. 4990-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-RR.HH del 07.11.2024 donde se concluye que doña INGRID BERNA PANEZ LANYI, docente nombrada de la IEI. N°. 15018 “Coronel Andrés Razuri” de Tambogrande CODIGO DE PLAZA : 526481212119, deberá tomar sus funciones como docente nombrada del nivel inicial de la citada Institución Educativa a partir del 19.09.2024; debiéndose en consecuencia emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Sistema de Recursos Humanos, según el Informe N°.536-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-A-RR.HH;

De conformidad con el D.S. N°.004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 29944 ley de la Reforma Magisterial, y en uso de las facultades conferidas por la RER N°.239 /2024/GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 19.09.2024 los efectos de la RDR. N°.010527 del 12.09.2024, que aprueba el contrato por servicios personales a doña MARIBEL AGUILAR AGUILAR, DNI. N°. 41346522, como Profesora de Aula, 30 horas, de la IEI.N°. 15018 “Coronel Andrés Razuri-Tambogrande, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a la interesada y los estamentos administrativos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
HCP/DADM.
FATG/RARR.HH.
Ver